

ASUNTO: PROPOSICIÓN DE REFORMA ESTATUTARIA

FECHA: 4 de marzo 2014

La Junta Directiva de la sociedad acordó en su reunión del pasado viernes 28 de febrero de 2014 someter a consideración de la Asamblea, la siguiente proposición de reforma parcial a los estatutos presentada por la Administración:

Reforma Estatutaria 2014		
No.	Artículos vigentes	Artículos reformados
7, literal a) Capital autorizado	El capital autorizado de la Sociedad es la suma de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.582.038.500) M/L, dividido en NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTAS CUARENTA (943.281.540) acciones de capital, con valor nominal unitario de VEINTICINCO pesos(\$25) M/L. El indicado capital podrá aumentarse mediante la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por la Asamblea de Accionistas y solemnizada en forma legal.	El capital autorizado de la Sociedad es la suma de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$23.582.038.500) <u>35.000.000.000</u> M/L, dividido en NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTAS CUARENTA MIL <u>CUATROCIENTOS MILLONES</u> (943.281.540) <u>1.400.000.000</u> acciones de capital, con valor nominal unitario de VEINTICINCO pesos (\$25) M/L. El indicado capital podrá aumentarse mediante la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por la Asamblea de Accionistas y solemnizada en forma legal.
49, Función 3 del Comité de Desarrollo de la Organización, Talento Humano y Remuneración:	c. Revisar el funcionamiento y evaluación de la Junta Directiva.	Se elimina porque según la medida 25 del Código de Mejores Prácticas Corporativas, esta función corresponde al Comité de Gobierno Corporativo y Estrategia.
49 Se adiciona una función al Comité de Gobierno Corporativo y Estrategia	Se adiciona una función en el ordinal 1 en el que se habla de este Comité, según la medida 25 del Código de Mejores Prácticas Corporativas	h. Informar acerca del desempeño del Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos
51. Se elimina esta frase porque la elección ya está	La representación legal principal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, estará a cargo del Presidente	La representación legal principal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, estará a cargo del Presidente



INFORMACIÓN RELEVANTE

<p>regulada en el ordinal 5 del artículo 46 de los Estatutos</p>	<p>Ejecutivo quien estará subordinado al Presidente Corporativo en el desempeño de sus funciones, sin que ello implique que requiera autorización especial de este para ejercer las funciones inherentes a la representación legal principal. De manera simultánea con aquél, la representación legal suplente en juicio y fuera de él, así como la gestión de los negocios sociales será ejercida por el Presidente Corporativo. Los Presidentes de la Compañía serán designados por el órgano nominador competente para periodos de dos años, sin perjuicio que puedan ser removidos libremente en cualquier tiempo y reelegidos indefinidamente.</p>	<p>Ejecutivo quien estará subordinado al Presidente Corporativo en el desempeño de sus funciones, sin que ello implique que requiera autorización especial de este para ejercer las funciones inherentes a la representación legal principal. De manera simultánea con aquél, la representación legal suplente en juicio y fuera de él, así como la gestión de los negocios sociales será ejercida por el Presidente Corporativo. Los Presidentes de la Compañía serán designados por el órgano nominador competente para periodos de dos años, sin perjuicio que puedan ser removidos libremente en cualquier tiempo y reelegidos indefinidamente.</p>
<p>Parágrafo del artículo 65. Se elimina porque se contradice con el literal c del artículo 35 que contiene una excepción legal a las mayorías para decidir de acuerdo al artículo 68 de la ley 222 de 1995. El literal c del artículo 35 señala que "El pago de dividendo en acciones liberadas de la Sociedad, con carácter obligatorio para los accionistas, requerirá el voto favorable correspondiente al ochenta por ciento (80%), por lo menos, de las acciones representadas en la reunión. A falta de esta mayoría, sólo podrán entregarse</p>	<p>Por decisión de la Asamblea de Accionistas, el dividendo podrá pagarse en forma de acciones liberadas. La decisión de pago en especie será obligatoria para los accionistas cuando haya sido aprobada con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la reunión. A falta de esa mayoría, quedará a elección del accionista recibir el dividendo en acciones o exigir su pago en efectivo.</p>	<p>Por decisión de la Asamblea de Accionistas, el dividendo podrá pagarse en forma de acciones liberadas. La decisión de pago en especie será obligatoria para los accionistas cuando haya sido aprobada con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la reunión. A falta de esa mayoría, quedará a elección del accionista recibir el dividendo en acciones o exigir su pago en efectivo.</p>



INFORMACIÓN RELEVANTE



Construcciones
EL CONDOR S.A.
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones

tales acciones a título de dividendo, a los accionistas que así lo acepten”		
---	--	--



@C_ElCondor

www.elcondor.com